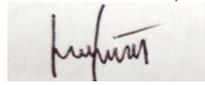


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con la anterior contestación del curador ad litem. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros  
Secretario

*Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María*

Santa María, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Pertenencia Agraria  
Rad: 156904089001-2021-00082-00.  
Demandante: Pedro Antonio Rojas Bejarano  
Demandados: Sofia Rojas Salgado y Otros  
Auto Interlocutorio No. 087

1º.- Para todos los efectos procesales que corresponda, téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado a los herederos indeterminados de la señora María Josefa Salgado de Rojas y a Personas Indeterminadas contestó la demanda en tiempo.

2º.- Como quiera que conforme a lo reglado por el artículo 46 – 2º del CGP, el Ministerio Público, debe velar por “la defensa de las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales o colectivos, así como de acciones encaminadas a la recuperación y protección de bienes de la nación y demás entidades públicas”, (Se resalta), se dispone que por Secretaría se **comunique** al señor PROCURADOR AGRARIO JUDICIAL 32 de la Ciudad de Tunja, Boyacá, la apertura de este proceso, su clase y las partes intervinientes, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar. Líbrese oficio y comportarse de forma virtual la demanda y anexos.

3º.- Se requiere a la parte actora para que realice la notificación personal de los demandados determinados, en la forma y términos indicadas en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

**JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE**

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado <b>No. 20</b> del TYBA fijado hoy <b>24 de junio</b> dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)  HERNANDO RIVERA BALLESTEROS Secretario</p>
--

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Guerrero Matute  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santa Maria - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef91824633930704c8dddf999086fc8cdbf96f51fed14225c89f23685be16579**

Documento generado en 22/06/2022 11:31:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**